

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 12 de octubre 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que fue remitido al correo institucional del despacho el día 4 de octubre de este año, por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Bogotá Grupo de Genética Forense, el resultado de la prueba genética. Aunado a ello pongo de presente el memorial allegado por la abogada de la parte, el cual data de 11 de octubre hogaño, a través del cual solicita fijar fecha para audiencia y se le remita el link del proceso. Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, octubre doce (12) de Dos mil veintidós (2022)

IMPUGNACION

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2020-00470 -00

AUTO No. 1811

Teniendo en cuenta la nota de secretaria que antecede, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º del Nral. 2º del Art. 386 del C.G.P., se ordenará correr traslado a las partes del dictamen prueba de ADN, por el término de tres (3) días para los fines señalados en la citada norma.

Respecto a la solicitud fijación de fecha de audiencia, una vez el presente auto quede en firme se resolverá lo pertinente, remítase link del expediente digital a la togada de la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días del dictamen practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Bogotá Grupo de Genética Forense, a la muestra de ADN del señor Jefferson Alberto Preciado Caicedo y/o Jefferson Cardona Caicedo y la prueba ósea del fallecido Jorge Preciado Lemos (Presunto padre), para los fines señalados en el inciso 2º del Nral. 2º del Art. 386 del C.G.P.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

2º REMITIR link del expediente digital al correo electrónico de la togada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Publicado en estado electrónico #172 de 13/octubre/2022

EYCA